

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. JOSE POLO TORRES Y SEÑORA

A FAVOR DE: SEBASTIAN POLO TORRES Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. \$ 20.100.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de julio de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, al otorgamiento de este instrumento por una parte y en calidad de cedentes el señor Ingeniero **JOSÉ LEONARDO POLO TORRES**, y su cónyuge la señora **MARÍA CRISTINA ANDRADE BURBANO** y en calidad de cesionarios los señores **SEBASTIÁN POLO TORRES, LEONARDO POLO VEGA**, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su hija la señora Rosana Polo Torres, conforme consta del poder que se adjunta conforme consta del poder que se adjunta, **Y LORENA POLO TORRES**; los cedentes y cesionarios son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, divorciada la última respectivamente; domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

insertar una que contiene Transferencia de Participaciones de la Compañía FIBROLUZ CIA. LTDA., misma que es otorgada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento por una parte y en calidad de cedentes el señor Ingeniero José Leonardo Polo Torres, y su cónyuge la señora María Cristina Andrade Burbano y en calidad de cesionarios los señores Sebastián Polo Torres, Leonardo Polo Vega, quien comparece por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su hija Rosana Polo Torres, conforme consta del poder que se adjunta, y Lorena Polo Torres; los cedentes y cesionarios son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, divorciada la última respectivamente; domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) FIBROLUZ CIA. LTDA,** fue constituida por escritura publica otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, el trece de enero del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y cuatro de enero del dos mil seis, con el numero veinte y dos y se anoto en el repertorio con el Número seiscientos treinta y tres. Compañía que se constituyó con todas las formalidades legales. El capital actual de la Compañía es de Cincuenta y seis mil setecientos dos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 56.702,00), que se encuentra íntegramente suscrito pagado, y representado por cincuenta y seis mil setecientos dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada el día siete de junio de de dos mil diez,

autorizó y aceptó por unanimidad la transferencia de participaciones con valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América de la manera que se detalla a continuación: el Ingeniero Leonardo Polo Torres y su cónyuge señora María Cristina Andrade Burbano transfieren: seis mil sesenta y seis participaciones a favor de Sebastián Polo Torres; cuatro mil seiscientas setenta y ochos participaciones a favor de Rosana Polo Torres; cuatro mil seiscientas setenta y ocho participaciones a favor de Lorena Polo Torres, y; cuatro mil seiscientas setenta y ocho participaciones a favor de Leonardo Polo Vega respectivamente. **TERCERA: TRASFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, los otorgantes José Leonardo Polo Torres y su cónyuge María Cristina Andrade Burbano transfieren parte de su participaciones que poseen en la Compañía **FIBROLUZ CIA. LTDA.**, transferencia que se efectúa en la forma que se deja indicada en la cláusula anterior y que incluye todos los derechos, que la calidad de socios les otorga a los vendedores. **CUARTA: PRECIO:** El precio por el cual se transfieren las participaciones a favor de los compradores es de veinte mil cien dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor. **SEXTA: CUANTIA:** La cuantía es de veinte mil cien dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy atentamente,

Doctor Marco Andrés Ávila Rodas, abogado matrícula dos mil ciento treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:

Doy Fe.

Ing. JOSE LEONARDO POLO TORRES ✓

010192096

MARÍA CRISTINA ANDRADE BURBANO ✓

0104092895

SEBASTIÁN POLO TORRES ✓

0101922104

LEONARDO POLO VEGA ✓

0100871568

LORENA POLO TORRES ✓

01019208-8



ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR:
MARIA ROSANNA POLO TORRES
A FAVOR DE:
MARIO GERARDO LEONARDO POLO VEGA
CUANTÍA: INDETERMINADA

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MARIA ROSANNA POLO TORRES**, portadora de la cédula de identidad número **0102837770**; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruida que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER**

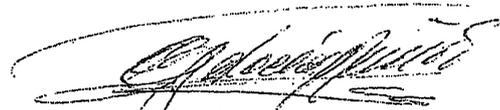
GENERAL de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
COMPARECIENTE.- comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MARIA ROSANNA POLO TORRES**, portadora de la cédula de identidad número **0102837770**; la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley y expone: que confiere **Poder General**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor **MARIO GERARDO LEONARDO POLO VEGA**, portador de la cédula de identidad número **0100871565**, para que en su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, cancelar hipotecas, permutar, dar en anticresis los bienes de la poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial. Para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

miren a la perfecta validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR**
EDUARDO PALACIOS SACOTO, ABOGADO CON MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, la
compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la
deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente la
otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo de
todo lo cual doy fe.-



MARIA ROSANNA POLO TORRES
C.I. 010283777-0



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA FIBROLUZ CIA. LTDA “**

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy 07 de junio de 2010, siendo las 17h00, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Solano 10-79 y con la asistencia de los socios los señores: Ingeniero José Leonardo Polo Torres y Leonardo Benigno Polo Eljuri, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la Empresa se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, preside la Junta el presidente de Socios de Fibroluz Cia. Ltda., la señora María Cristina Andrade Burbano y se designa como secretario ad-hoc al Dr. Marco Andrés Ávila Rodas a fin de tratar el siguiente orden del día:

-Autorización de Transferencia de Participaciones

Los socios José Leonardo Polo Torres y Leonardo Benigno Polo Eljuri, resuelven autorizar la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

El señor JOSE LEONARDO POLO TORRES transfiere: seis mil sesenta y seis (6.066,00) participaciones a favor de Sebastián Polo Torres; cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4.678,00) participaciones a favor de Rosana Polo Torres; cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4.678,00) participaciones a favor de Lorena Polo Torres; y cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4.678,00) participaciones a favor de Leonardo Polo Vega respectivamente.

El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

La junta aprueba además el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría, quedando el cuadro de integración de capital de la compañía conformado de la siguiente manera.

El cuadro de integración queda aprobado por la junta de la siguiente manera:



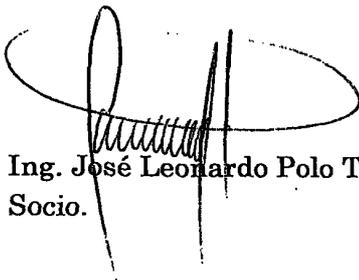
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE FIBROLUZ CIA. LTDA.

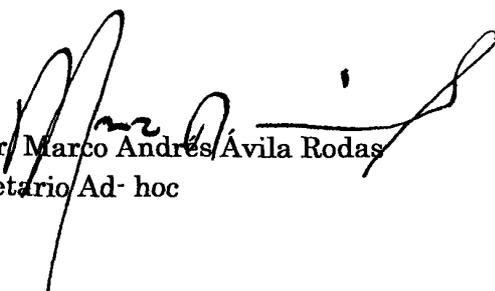
Socios	Capital Actual	Trasferencia	Nuevo Capital Total
Jose Leonardo Polo Torres	51.853,00	20.100,00	31.753,00
Leonardo Polo Eljuri	4.849,00		4.849,00
Sebastián Polo Torres	0,00		6.066,00
Rosana Polo Torres	0,00		4.678,00
Lorena Polo Torres	0,00		4.678,00
Leonardo Polo Vega	0,00		4.678,00
TOTAL	56.702,00		56.702,00

Conocidos todos los puntos, la junta se declara en receso a las 17h30 a fin redactar la correspondiente acta. Siendo las 17h45 se reanuda la junta, se da lectura del acta y toda vez que no existen más temas que tratar se da por terminada la junta sin objeción alguna.


María Cristina Andrade Burbano
Presidente de Fibroluz Cia. Ltda.


Sr. Leonardo Polo Eljuri
Socio


Ing. José Leonardo Polo Torres
Socio.


Dr. Marco Andrés Ávila Rodas
Secretario Ad- hoc

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO JOSE POLO TORRES, MARIA ANDRADE, SEBASTIAN POLO TORRES, LEONARDO POLO VEGA, LORENA POLO TORRES , QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN DOY FE.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUE



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Fibroluz Cia. Ltda. DOY FE. Cuenca, a ocho de julio de dos mil diez.


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



R.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **FIBROLUZ CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **22** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y cuatro de enero de del dos mil seis. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


.....
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

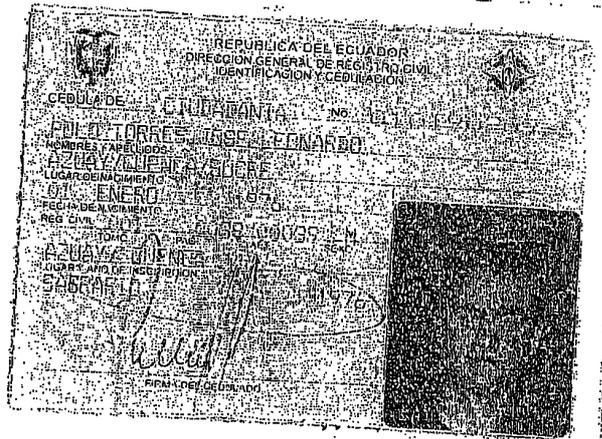
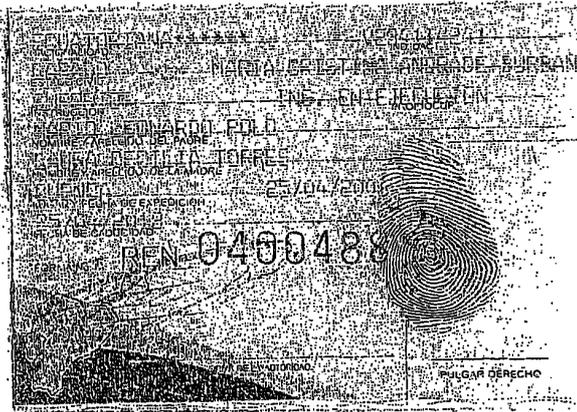
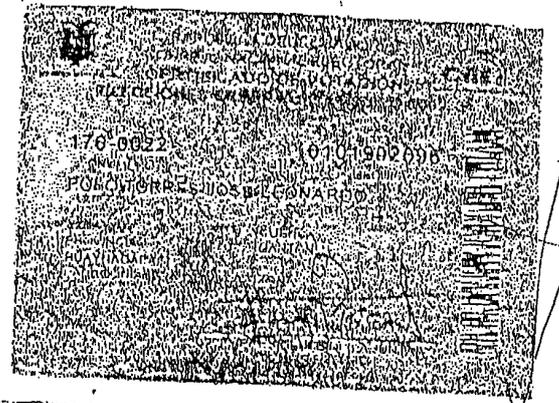


231-0024 0101902088
 NÚMERO CÉDULA
POLO TORRES MARIA LORENA

AZUAY
 PROVINCIA
 HUAYNACAPAC
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 DIVORCIADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR
 INSTRUCCION
 MARIO LEONARDO POLO
 PROFESOR EDUC. PRIMAR
 PROFESOR
 LAURA CECILIA TORRES
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 07/09/2007
 FECHA DE EMISION
 FORMA No. REN 0537716
 Azy

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01019020
 POLO TORRES MARIA LORENA
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 01 ENERO 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0038-00038 E
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1976
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
 231-0024 NÚMERO
 0101902088 CÉDULA
 POLO TORRES MARIA LORENA
 AZUAY PROVINCIA
 HUAYNACAPAC PARROQUIA
 CUENCA CANTÓN
 ZONA

 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

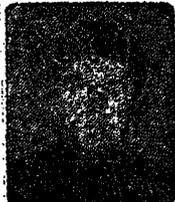
ECUATORIANA*****
 NACIONALIDAD
 CASADO
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR
 INSTRUCCION
 LAURA CECILIA TORRES FENA
 MEDICO
 PROFESOR
 LEONARDO POLO ELJURI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 CUENCA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 20/03/2003
 FECHA DE EMISION
 FORMA No. REN 0149172
 Azy

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010087
 POLO VEGA GERARDO MARIO LEONARDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 FEBRERO 1953
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-00269 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1953
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
CIUDADANIA 010190210-4
POLO TORRES JUAN SEBASTIAN
AZUAY/CUENCA/BUENRE
08 JULIO 1977
008-0187-02923 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1977



EQUATORIANA***** E236313222
SOLTERO
SUPERIOR ING. AGRONOMO
MARIO LEONARDO POLO
LAURA CECILIA TORRES
CUENCA 19/12/2003
19/12/2015
REN 0243403
Azy





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.695

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

FECHA: CUENCA, 17 de Agosto de 2010

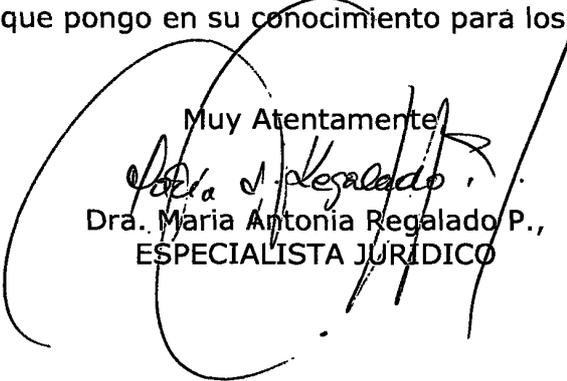
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 8 de Julio de 2010, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**FIBROLUZ CIA. LTDA.**", efectuada por JOSE LEONARDO POLO TORRES a favor de SEBASTIAN POLO TORRES y otros, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

La Unidad de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente


Dra. Maria Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 4.806

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 33517

Usuario: regaladom

Nombre: FIBROLUZ CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						56.702,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0100330547 ✓	POLO ELJURI LEONARDO BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	4.849,0000	
2	0101902096 ↓	POLO TORRES JOSE LEONARDO	ECUADOR	NACIONAL	51.853,0000	
TOTAL (USD \$):					56.702,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/04/2009 17:17:20

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 17/08/2010 15:36:48

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Cuenca 30 de julio de 2010

Dra. D. A. Regalado
Cup
12/08/10 695

Señor

Economista

René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar las escrituras de "Transferencia de Participaciones" de la compañía "FIFROLUZ CIA. LTDA.; misma que fuera realizada el día ocho de julio de 2010 registrando la siguiente transferencia:

CEDENTE

José Leonardo Polo Torres
C.C. 0101902096
Ecuatoriano
6.066 participaciones
valor de un dólar cada acción

José Leonardo Polo Torres
C.C. 0101902096
Ecuatoriano
4.678 participaciones
valor de un dólar cada acción

José Leonardo Polo Torres
C.C. 0101902096
Ecuatoriano
4.678 participaciones
valor de un dólar cada acción

CECIONARIO

Sebastián Polo Torres
C.C. 0101902104
Ecuatoriano
6.066 participaciones
valor de un dólar cada acción

María Rossaía Polo Torres
C.C. 0102837770
Ecuatoriano
4.678 participaciones
valor de un dólar cada acción

María Lorena Polo Torres
C.C. 0101902088
Ecuatoriano
4.678 participaciones
valor de un dólar cada acción

José Leonardo Polo Torres

C.C. 0101902096

Ecuatoriano

4.678 participaciones

valor de un dólar cada acción

Leonardo Polo Vega

C.C. 0100871561

Ecuatoriano

4.678 participaciones

valor de un dólar cada acción

Atentamente,

Ing. José Polo Torres

Gerente General "Fibroluz" Cía. Ltda.